



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2018-00314-00
Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO COOVITEL
Demandado: CESAR AUGUSTO QUITIAN SILVA.

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANA, TÓMESE NOTA del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO QUITIAN SILVA, identificado con C.C. No. 72.433.353, dentro del presente asunto y para el juzgado en mención, en el trámite ejecutivo radicado bajo el consecutivo No. 680014003025-2020-00486-00 que adelanta EDIFICIO BVLEVAR 21 contra el prenombrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 013 Hoy 10 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b09f7eab6725118ee04f8c17bc3f2d2c21d68fb8600bef9ea0b964f8570be68**
Documento generado en 09/02/2021 11:06:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>